

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0120/12**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100023712**

**ANTECEDENTES**

I. El 08 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Dirección General de Administración y a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100023712:

*"Me podría proporcionar:*

- 1.- Una relacion pormenorizada de las licitaciones que la dependencia convoco durante los años 2010,2011 y 2012, en el Estado de Durango. y*
- 2.- Una relacion detallada de las licitaciones ejecutadas (a quien se les concedio, acciones y/o suministros, montos y tiempos de ejecucion) en el estado de Durango, durante los años 2010, 2011 y 2012." (Sic)*

II. Mediante oficios No 6/0464/12, PFFPA.16.7.262/2012, la Dirección General de Administración y la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango informaron a la Unidad de Enlace lo siguiente:

**Dirección General de Administración**

Me permito informarle que en la Delegación de Durango no se llevó a cabo ninguna licitación por convocatoria en los años 2010, 2011 y del 1° de Enero al 18 de Mayo de 2012.

**Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango**

Al respecto le informo, con relación al punto No 1, que no existen licitaciones en esta Delegación en los años solicitados; así mismo respecto al punto No 2, hago de su conocimiento que no existieron licitaciones ejecutadas en el Estado de Durango, durante los años 2010, 2011 y 2012, lo anterior en virtud de que la adquisición de bienes y servicios que realiza esta Delegación, no alcanza la cantidad determinada en el anexo 17 de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación para los años 2010, 2011 y 2012, en los que se determinan los montos máximos de adjudicaciones (Delegaciones) conforme al artículo 3 fracción XVII del presupuesto de egresos de la federación para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**UNIDAD DE ENLACE**



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0120/12**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100023712**

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

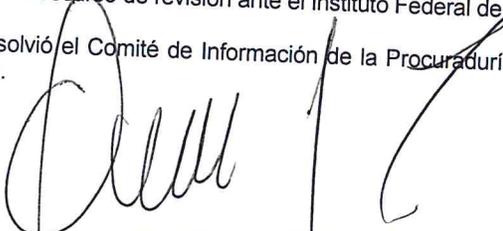
**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Dirección General de Administración y por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Segunda Sesión Ordinaria.

  
**LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES**  
Presidente del Comité de Información

  
**LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL**  
Secretaría Técnica del Comité de Información

  
**LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ**  
Integrante Suplente del Comité de Información